

en Vista el Punt. precedente presentado por Fran. Co
neca conde de Andaxos en que solicita Diferencia p.^a fa
bricar Una Casa y Moneda con su Descubrimiento en el
Partido de la Ribera de esta Jurisdiccion en el Cabero
que se llama y Acordo la Villa que en conformidad de la
Costumbre y Posesion Inmemorial que tiene Dava
y Die al dicho de la Diferencia que pretende para
que bajo los limites que expresa fabrique la nomina
en Casa y Descubrimiento que solicita, sin perjuicio de
Tenere quemefor su. lengua; y que se ponga este
Decreto en el Libro Capitular Comuente y se el
de libran los Testimonios que pidiere de los condes
para su guarda y custodia. y asi lo acordaron Mar
daron y firmaron

~~Los señores~~

Diego Pinar Cabero

~~sin su firma~~

Juan Fuertes

Francisco Cascales

Antem

M. F. L.

Andres

